

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte
(2020).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABOREMOS SALUD C.T.A.
DEMANDADOS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS C.T.A.
RADICADO	17001-31-006-2013-00084-00

Se dispone en el proceso de la referencia:

1º.- Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 15 de enero de 2020.

2º.- EXPEDIR el oficio para el perfeccionamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que reclama la cooperativa demandada ante la liquidación de CAPRECOM EICE, que será enviado al apoderado de La parte actora de este proceso a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e8e338df21d09c1432e2cd0a99c3c05199695aac4833c703afac
a369796adb2

Documento generado en 24/11/2020 02:49:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>